

ADENDA DE ACTUALIZACIÓN
JULIO 2026

Legislación

taurina

Corridas de toros

3.^a EDICIÓN
ACTUALIZADA (2025)

GRATIS
ACTUALIZACIÓN
ONLINE
DURANTE LA VIGENCIA
DE LA PRESENTE EDICIÓN

ADENDA DE ACTUALIZACIÓN
LEGISLACIÓN TAURINA, 3.ª EDICIÓN

- En & 1.4 (RD 145/1996, de 2 de febrero), art. 90 (página 134 de la obra), hay que añadir un apartado 4:

...

4. En todo caso, los espectáculos cómico-aurinos respetarán la dignidad humana, sin que puedan lesionar los derechos de las personas ni someterlas a mofa o denigración pública, en particular, de las minorías sociales, como la de las personas con discapacidad. La Autoridad gubernativa competente no podrá autorizar espectáculos cómico-aurinos que infrinjan este mandato.

NOTA A PIE DE PÁGINA:

Art. 90.4: Apartado introducido por la Disp. Final 1ª RD 143/2026, de 25 de febrero. Véase la Disp. Adic. 13ª RDLegislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- En & 2.1.3 (Decreto 87/2025, de 26 de marzo), art. 16.5,f), tercero (página 207 de la obra). EL TEXTO SIGUE IGUAL, PERO habría que introducir una NOTA A PIE DE PÁGINA:

Art. 16.5,f),3º: Suspendida la aplicación de este número por Auto de..... de fecha.....

OJO: de esta suspensión he tenido noticia por la prensa. Pero comoquiera que actualmente no tengo acceso a bases de datos, no puedo comprobar la existencia del Auto, la autoridad judicial que lo emite ni la fecha del mismo. Si la Editorial puede encontrar estos datos, se introduciría la nota a pie; si no, la descartamos de momento.